



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 084 - 2019-GRC/GA

Reg. N° 033 Fecha: 10 JUL 2019

Callao, 10 JUL 2019

VISTOS:

La Resolución Gerencial N° 227-2018-GRC/GA, de fecha 26 de octubre de 2018, emitida por la Gerencia de Administración; el Informe N° 1416-2019-GRC/GA-OL de fecha 24 de mayo de 2019, de la Oficina de Logística; el Memorando N° 744-2019-GRC/GA de fecha 30 de mayo de 2019, de la Gerencia de Administración; el Informe N° 400-2019-GRC/GA-TESO de fecha 31 de mayo de 2019, de la Oficina de Tesorería; el Memorando N° 818-2019-GRC/GA de fecha 06 de junio de 2019, de la Gerencia de Administración; el Informe N° 039-2019-GRC/GAJ-CZH de fecha 13 de junio de 2019, emitido por la Profesional de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N° 487-2019-GRC/GAJ de fecha 17 de junio de 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 1371-2019-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 24 de junio de 2019, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 1321-2019-GRC/GRPPAT de fecha 25 junio de 2019, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,



CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 227-2018-GRC/GA, de fecha 26 de octubre de 2018, se reconoce el Crédito Devengado a favor de la Empresa **LINKWORKS S.A.C.**, por un monto ascendente a S/ 1,085.48 (Un Mil Ochenta y Cinco con 48/100 Soles), monto que debió cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2018;



Que, mediante Informe N° 1416-2019-GRC/GA-OL de fecha 24 de mayo de 2019, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración el Expediente que contiene la Resolución Gerencial N° 227-2018-GRC/GA y demás actuados, precisando que hasta la fecha no se ha dado cumplimiento a la referida Resolución, recomendando derivar los mismos a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin que dicha Gerencia se ratifique en el extremo de los documentos suscritos por dicha área, dando cuenta de la opinión favorable para el reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la Empresa **LINKWORKS S.A.C.**;

Que, mediante Informe N° 400-2019-GRC/GA-TESO de fecha 31 de mayo de 2019, la Oficina de Tesorería en atención al Memorando N° 744-2019-GRC/GA de fecha 30 de mayo de 2019, de la Gerencia de Administración, informa que las Órdenes de Compra N° 2017-001208 y 2017-001209 a nombre de la Empresa **LINKWORKS S.A.C.**, no registra pago alguno en los ejercicios 2017, 2018 y 2019, como consta en el Estado de Cuenta del Proveedor del sistema SIGA del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Memorandum N° 487-2019-GRC/GAJ de fecha 17 de junio de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica en atención al Memorando N° 818-2019-GRC/GA de fecha 06 de junio de 2019, de la Gerencia de Administración, remite el Informe N° 039-2019-GRC/GAJ-CZH, asumiendo la opinión y recomendación efectuada por la Profesional de la referida Gerencia, quien se ratifica en la opinión emitida en el Memorandum N° 967-2018-GRC/GAJ de fecha 26 de setiembre de 2018, en relación al Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la Empresa **LINKWORKS S.A.C.**, por la suma total de S/ 1,085.48 (Un Mil Ochenta y Cinco con 48/100 Soles), para los fines consiguientes;





ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N°:.....

Que, mediante Memorandum N° 1321-2019-GRC/GRPPAT de fecha 25 de junio de 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Provedo S/N de la Gerencia de Administración de fecha 17 de junio de 2019, consignado en el Memorandum N° 487-2019-GRC/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, remite el Informe N° 1371-2019-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 24 de junio de 2019, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, a través del cual otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, por el importe total de S/ 1,087.00 (Un Mil Ochenta y Siete con 00/100 Soles), asignándole la estructura programática correspondiente;

Que, habiéndose verificado los documentos sustentatorios pertinentes, y no habiéndose cancelado en el ejercicio fiscal 2018 el adeudo reconocido a través de la Resolución Gerencial N° 227-2018-GRC/GA, de fecha 26 de octubre de 2018; corresponde reconocer el crédito devengado a favor de la Empresa **LINKWORKS S.A.C.**, con cargo al Presupuesto Institucional del presente Año Fiscal, de acuerdo a la asignación de la Certificación de Crédito Presupuestario otorgado por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, asignándole la estructura funcional programática por el importe ascendente a S/ 1,087.00 (Un Mil Ochenta y Siete con 00/100 Soles);

Que, acorde a los documentos de vistos se ha evaluado y determinado que el monto reconocido debió ser afectado al Ejercicio Fiscal 2018, sin embargo, al haber existido la imposibilidad de haberse efectuado ello, y conforme al numeral 11 del Artículo 2 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1440, en cuanto al Principio de Anualidad Presupuestaria señala: *"Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios"*, corresponde afectarse el reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2019, mediante la asignación del Crédito Presupuestario que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en el clasificador programático correspondiente;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° de la norma acotada, a la letra señala: *"El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto"*. Del mismo modo, el Numeral 36.2 del Artículo 36° de la norma referida, establece que *"los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*;

Que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; y a lo estipulado en los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014; y en virtud al Principio de Veracidad; corresponde expedirse el presente acto administrativo;





031

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15° del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018; y contando con el visado de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, de la Oficina de Deporte y Recreación, de la Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, el Crédito Devengado a favor de la Empresa **LINKWORKS S.A.C.**, por la suma total de S/ 1,085.48 48 (Un Mil Ochenta y Cinco con 48/100 Soles), correspondiente a las Facturas N° 002-005017 y N° 002-005015, de las Órdenes de Compra N° 2017-001208 y N° 2017-001209, el mismo que debe cancelarse con cargo al presupuesto del **Ejercicio Fiscal 2019**, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que de acuerdo al Informe N° 1371-2019-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 24 de junio de 2019, la Oficina de Presupuesto y Tributación otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, de acuerdo a la siguiente Estructura Programática:



CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
APNOP	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	3999999	500711	22	006	0008	00001	0000178	0074

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	Monto S/
NORMAL	0006	18	2	3	1	5	1	2	953



CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
PP	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
0101	3000788	5005868	21	046	0101	00001	0188115	0018

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	Monto S/
NORMAL	0005	00	2	3	1	5	1	2	134



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución a la Empresa **LINKWORKS S.A.**, y a las Unidades Orgánicas que correspondan.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ECO. RODOLFO RAÚL CASTRO RETES
GERENTE DE ADMINISTRACION

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N°: @33 Fecha: 10 JUL 2019

